

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entienda hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »
ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victoria, 1 y Páco, 4.
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si le hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 29 de 29 Enero.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca la cátedra de Derecho civil español común y foral dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 9 de Septiembre de 1857, en el reglamento de 15 de Enero de 1870 y Real decreto de 30 de Noviembre de 1883.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de asignatura análoga y los Auxiliares de Facultad con los derechos que les concedió el decreto de 6 de Julio de 1877 y el tiempo de servicio y explicación determinado por las leyes de 24 de Octubre de 1884 y 23 de Agosto de 1888. Unos y otros Profesores deben poseer además los títulos académicos y profesionales exigidos por la ley.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta».

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 21 de Enero de 1893.—El Director general, Eduardo Vincinti.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 647.

Licencias.

Por el Ministerio de la Gobernación se ha dictado en 16 de los corrientes, la Real orden siguiente:

«Existiendo motivos justificados para suponer que en las exenciones de uso de armas ha habido generalmente descuido por lo que se refiere á la observancia de las disposiciones vigentes sobre la materia, y en consideración á que toda negligencia en este punto afecta de una manera transcendental á intereses cuya defensa está encomendada á la Administración, ofreciendo además grave riesgo para la seguridad de las personas y haciendas; S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se consideren caducadas todas las licencias de uso de armas concedidas gratuitamente, contraviendo lo establecido en el Real decreto de 10 de Agosto de 1876.

2.º Que se comuniquen instrucciones á la fuerza de la Guardia civil de esa provincia, para que inmediatamente sean recogidas las armas cuyo uso no esté autorizado en forma legal ó lo esté por las licencias comprendidas en la disposición anterior.

3.º Que se proceda á la revisión de todas las licencias gratuitas concedidas en el transcurso del corriente año económico.

4.º Que tanto para la renovación de las licencias como para la concesión de las mismas en lo sucesivo, se observen fielmente cuantas formalidades están prevenidas; y que en el caso de no acompañar á las correspondientes instancias la garantía de persona de notoria responsabilidad, sea condición indispensable el favorable informe de la respectiva Comandancia de la Guardia civil.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, publicación inmediata en el *Boletín oficial* de la provincia y efectos consiguientes.»

Lo que se publica por medio del presente á los efectos correspondientes.

Murcia 28 de Enero de 1893.—El Gobernador, Luis de Calatrava.

Quinta sección.

Número 636.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CARTAGENA

El día 1.º de Febrero dará principio la recaudación del tercer trimestre de 1892-93 de las contribuciones territorial, industrial y sus recargos municipales, cuya cobranza durará desde el citado día 1.º hasta el 10 del mismo inclusive.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes, previniéndoles que transcurrido dicho plazo incurrirán los morosos en los apremios que establece la instrucción vigente.

Cartagena 27 de Enero de 1893.—El Recaudador interino, Juan Asuar =V.º B.º: El Administrador, Naranjo.

Número 644.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Hallándose vacantes las plazas de Recaudadores de contribuciones de esta provincia, cuyas zonas á continuación se detallan, y cuyos cargos han de desempeñarse por cuenta de la Hacienda, he acordado invitar por el presente á las personas que quieran interesarse en este servicio para que presenten sus proposiciones en esta Delegación optando á los referidos cargos; teniendo entendido, que la Hacienda abona al Recaudador el premio asignado á cada zona, de las cantidades que haga efectivas é ingrese en las arcas del Tesoro; que para garantizar el buen desempeño de su cometido ha de prestar la fianza señalada á cada zona en metálico, títulos del 4 por 100 amortizable ó perpetuo ó fincas rústicas y urbanas sitas en capitales de provincia ó poblaciones de más de 20.000 habitantes, otorgando la correspondiente escritura á favor del Estado; y que para el ejercicio de su cargo, tiene que sujetarse á las prescripciones de la ley de 12 de Mayo de 1888 é instrucción de la misma fecha, insertas en la «Gaceta de Madrid» de 19 del propio mes, así como á las contenidas en el anuncio que esta Delegación publicó en el núm. 221 de este periódico oficial, correspondiente al día 15 de Marzo de dicho

año; haciendo al propio tiempo la advertencia, de que la citada fianza ha de ser definitiva, según lo dispuesto en la Real orden de 25 de Septiembre de 1889.

Zonas.	Pueblos que comprende.	Premio.		Fianza.	
		Pts.	Cts.	Ptas.	Cts.
2.ª	Cartagena... Fuente-álamo... La Unión... Mula... Albudeite...	1	10	79	000
5.ª	Bullas... Campos... Pliego... Archena... Alguazas...	1	40	25	400
6.ª	Ceuti... Cotillas... Lorqui... Molina...	1	65	23	000
13.ª	Yecla... Jumilla...	1	60	37	600

Murcia 27 de Enero de 1893.—El Delegado de Hacienda, Rafael Hernández.

Sexta sección.

Número 645.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLINA

Don Juan Vicente Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de Molina.

Hago saber: Que hallándose vacante por renuncia del que la desempeñaba la plaza de Médico municipal del segundo distrito de esta población, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas por la asistencia á las familias pobres, la Junta municipal en sesión de 10 del actual, ha acordado se anuncie dicha vacante en el *Boletín oficial* de la provincia, por término de treinta días, durante cuyo plazo que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en dicho periódico oficial, podrán presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía que deseen aspirar á dicha plaza; quedando sin valor ni efecto el anuncio de esta Alcaldía sobre dicha vacante, inserto en el *Boletín oficial* núm. 175, correspondiente al día 22 del actual.
Lo que se hace público, en cum-

plimiento de lo acordado por la expresada Corporación y de lo que preceptúa el art. 11 del reglamento vigente para el servicio benéfico sanitario.

Molina 25 de Enero de 1893.—
Juan Vicente.

Número 636.

Don Juan Vicente Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de Molina.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial é industrial de esta villa, correspondientes al tercer trimestre del corriente ejercicio y la de sus respectivos recargos municipales sobre las cuotas del Tesoro, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, en los días 3, 4, 5 y 6 del próximo mes de Febrero y horas desde las diez de la mañana á dos de la tarde, á cargo del Recaudador nombrado por el Ayuntamiento don Pedro José Vicente Bernal.

Durante los diez primeros días del siguiente mes de Marzo, continuará abierta dicha cobranza, y transcurridos estos dos plazos, incurrirán los morosos en los apremios de instrucción.

Molina 23 de Enero de 1893.—
Juan Vicente.—V.º B.º: El Administrador, Naranjo.

Número 646.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MORATALLA

Anuncio.

Don José de Rueda y Cañete, Alcalde constitucional de esta villa de Moratalla.

Hago saber: Que la recaudación del tercer trimestre del recargo municipal sobre la territorial é industrial, respectivo al año económico actual, tendrá lugar en su primer plazo voluntario, durante los días del 1.º al 5 ambos inclusive, del próximo mes de Febrero, y en su segundo plazo voluntario, en los diez días primeros del inmediato mes de Marzo, en el local y horas ya anteriormente señalados; pasados estos dos plazos, los morosos incurrirán en los apremios de instrucción.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes de este término municipal.

Moratalla 26 de Enero de 1893.—
José de Rueda.

Número 635.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CEUTI

Don José Saravia Pérez, Alcalde constitucional de esta villa de Ceuti.

Hago saber: Que la cobranza del tercer trimestre de las contribuciones territorial é industrial del actual año económico 1892-93, tendrá lugar en los días 10, 11 y 12 del próximo mes de Febrero, de nueve de la mañana á tres de la tarde, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, y en el domicilio del Recaudador, Plaza Pública, número 3, durante los diez primeros días del venidero mes de Marzo.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los contribuyentes.

Ceuti 24 de Enero de 1893.—José Saravia.—V.º B.º: El Administrador, Naranjo.

Número 636.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LORQUI

Don José Mellado Yepes, Alcalde constitucional de esta villa de Lorqui.

Hago saber: Que la cobranza del tercer trimestre del año económico actual de las contribuciones de territorial é industrial, tendrá lugar en estas Salas Capitulares en los días 3 y 4 del próximo mes de Febrero, de nueve á doce de la mañana y de dos á cuatro de la tarde.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Lorqui 26 de Enero de 1893.—José Mellado.—P. S. M., Jesús López y Marin, Secretario.—V.º B.º: El Administrador, Naranjo.

Número 639.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CEUTI

Don José Escámez Jara, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Ceuti.

Certifico: Que los acuerdos más importantes tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, en extracto son como sigue:

Mes de Octubre.

Ordinaria del día 2.

Presidencia del Sr. Saravia.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó aprobar la cuenta del material de Secretaría del primer trimestre.

También se acordó requerir al rematante de consumos para que en el término de tercero día preste la fianza.

Se acordó cese en el cargo de Depositario municipal D. Francisco Navarro Rodríguez, nombrando en su lugar á D. Juan Saravia Perea.

Ordinaria del día 9.

Presidencia del Sr. Saravia.

Después de la fórmula ordinaria:

Se acordó dar un voto de gracias al Sr. D. Enrique Clavijo y Navarro, por su generoso desprendimiento en la alcantarilla que de su peculio particular ha construido en el camino de este término denominado del Saladar.

Ordinaria del día 16.

Presidencia del Sr. Saravia.

Se aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de la correspondencia oficial desde la última sesión, se acordó el cumplimiento de cuantas órdenes y disposiciones lo requieran.

Ordinaria del día 23.

Presidencia del Sr. Saravia.

Se aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales desde la última sesión, se acordó su más exacto cumplimiento á cuantas disposiciones lo exijan.

Extraordinaria del día 29.

Presidencia del Sr. Saravia.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó prestar el debido acatamiento á una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha 22 de los corrientes, en la que manifiesta á esta Alcaldía, que con fecha 16 del que rige se dictó auto reponiendo el que se dictó en 9 de Septiembre último, procesando á D. Francisco Navarro Bermúdez, y suspendiéndole del cargo de Alcalde.

Se acordó admitir la dimisión que del cargo de Alcalde hace don Francisco Navarro Bermúdez.

También se acordó proceder á la elección de dicho cargo dando cuenta por el primer correo al Sr. Gobernador.

D. José Saravia Pérez, obtuvo para el cargo de Alcalde la mayoría absoluta, pasando á ocupar su puesto después de dar las gracias á sus compañeros.

Se acordó proceder á la elección de primer Teniente de Alcalde, cuyo cargo estaba vacante, que lo había desempeñado el D. José Saravia, resultando elegido por la mayoría absoluta D. Pedro García Bernabé, que dió las gracias á sus compañeros y pasó á ocupar su puesto.

Ordinaria del día 30.

Presidencia del Sr. Saravia.

Después de la fórmula ordinaria:

Se acordó adquirir una cerraja para la puerta de la Casa-escuela de niñas de esta villa y que su importe se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos.

Fué aprobada la distribución de fondos para el mes entrante.

Se acordó abonar á D. Francisco Ayala Lorente, 60 pesetas por treinta días como escribiente temporero.

También se acordó abonar á don Alfonso Jaura Martínez, 12 pesetas por seis días, como escribiente temporero.

Se acordó el pago de la cuenta de material del mes de la fecha.

Mes de Noviembre.

Ordinaria del día 6.

Presidencia del Sr. Saravia.

Después de la fórmula ordinaria, se acuerda adquirir un libro para la sección de matrimonios para el Registro civil de esta villa, satisfaciendo su importe con cargo al capítulo de imprevistos.

También se acordó abonar 10 pesetas á D. Pedro Cánovas, por dos viajes que ha dado á la capital á asuntos del servicio.

Ordinaria del día 13.

Presidencia del Sr. Saravia.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó el cumplimiento de cuantas órdenes hayan dictado en los Boletines oficiales y demás correspondencia oficial.

Ordinaria del día 20.

Presidencia del Sr. Saravia.

Se aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de la correspondencia y Boletines desde la última sesión, se acuerda el cumplimiento de cuantas órdenes lo requieran.

Ordinaria del día 27.

Presidencia del Sr. Saravia.

Se aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de la correspondencia oficial desde la última sesión, se acuerda el cumplimiento de cuantas órdenes lo exijan.

Fué aprobada la distribución de fondos para el mes entrante.

Extraordinaria del día 30.

Presidencia del Sr. Saravia.

Se acordó requerir al vecino de esta villa José Baño Jara, para que si en el término de tercero día no deja expedita la salida del agua de las calles de Huete y de Rojas, se practicará á su costa, formando para ello el oportuno expediente.

Mes de Diciembre.

Ordinaria del día 4.

Presidencia del Sr. Saravia.

Después de la fórmula ordinaria

se acuerda el pago de las atenciones municipales.

Se acuerda nombrar comisionado para que haga la entrega en caja de los mozos del último llamamiento á D. Domingo Torregrosa Fernández, gratificándole con 25 pesetas para los gastos que pueda ocasionarle esta comisión.

También se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que cobre premio de cobranza de las contribuciones territorial é industrial tanto del año económico actual como de anteriores y sucesivos.

También se acordó nombrar escribientes temporeros á D. Francisco Ayala Lorente y á D. Tomás, San Nicolás Sánchez, con el haber de dos pesetas diarias.

Se acordó el pago de un recibo de moderación, servida por la casa de los Secretarios, importante 28 pesetas.

Se acordó por último dar cumplimiento á la circular del Sr. Administrador de Contribuciones referente á la renovación de la mitad de las Juntas periciales.

Ordinaria del día 11.

Presidencia del Sr. Saravia.

Se aprueba el acta de la anterior.

Presentada la correspondencia y Boletines desde la última sesión, se acuerda el cumplimiento de cuantas órdenes lo requieran.

Ordinaria del día 18.

Presidencia del Sr. Saravia.

Después de la fórmula ordinaria.

Se acuerda abonar al Secretario 98'82 pesetas á que asciende el importe del material de oficina en el mes de Noviembre último y el de la fecha.

Se acordó declarar vecino de esta villa á José Antonio Ayala Alejo, en virtud á la instancia por él mismo presentada y á que lleva ya en esta villa más de seis meses de residencia.

Ordinaria del día 25.

Presidencia de Sr. Saravia.

Después de la fórmula ordinaria.

Se acuerda proceder á la formación de las listas de electores para compromisarios para la de Senadores con arreglo á lo dispuesto en la ley de 8 de Febrero de 1877, y que se expongan al público el día 1.º de Enero próximo hasta el 20 del mismo.

También se acordó que el día 1.º de Enero se anuncie al público por edictos y bandos que el día 8 del mismo mes, tendrá lugar el alistamiento de los mozos para el reemplazo de 1893.

También se acordó, por encontrarlo conforme, el padrón de vecinos, y que se exponga al público por término de quince días para oír reclamaciones.

También se acordó proceder á la formación del expediente para la renovación de la mitad de la Junta pericial.

En la sesión del día 1.º de los corrientes fué presentado el anterior extracto, y el Ayuntamiento, hallándolo conforme le prestó su aprobación, acordando se remita al señor Gobernador civil de la provincia, para que ordene su inserción en el Boletín oficial.

Lo inserto aparece más por extenso en el libro de su referencia. Y á los efectos del art. 109 de la ley Municipal vigente, expidió la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en Ceuti á 26 de Enero de 1893.—José Escámez.—V.º B.º: Saravia.

Octava sección.

Número 621.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DEL DISTRITO DEL CENTRO
DE MADRID

Edicto.

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital en providencia de doce del actual, dictada en las diligencias sobre exacción de costas en que ha sido condenado D. Enrique Parra y Fernández Osorio, por la apelación que interpuso de la sentencia en que se declaró pobre á D. Francisco García Padros; se ha acordado sacar á la venta en pública subasta, un coche faetón y dos carros, dos barcos laudes de carga y un bote, un cuadro pintado al óleo, la obra denominada «Las mujeres Portuguesas y Americanas», una piedra para moler y otros efectos y muebles de la propiedad de Don

Enrique Parra, que han sido tasados en junto en cuatro mil doscientas treinta y cinco pesetas.

Se hace presente, que el remate se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, y en la del Juzgado de primera instancia de Lorca, el día veintisiete de Febrero venidero, á la una de la tarde; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad por lo menos igual al diez por ciento del avaluo, y que las consignaciones se devolverán una vez terminado el acto, excepto la del mejor postor que se considerará como parte de pago del remate.

Madrid catorce de Enero de 1893. —V.º B.º: Ponce de León.—El Actuario, Licenciado Ramón Aguado y Oria. —Es copia: Licenciado Aguado y Oria.

Número 634.

JUZGADO MUNICIPAL

DE ALEDO

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, se hace saber al público por el presente á fin de que los que deseen aspirar á ella entreguen sus solicitudes requisitadas en el despacho de este dicho Juzgado dentro del término de quince días.

Aledo 25 de Enero de 1893.—José Antonio García.

Número 632.

JUZGADO MUNICIPAL

DE SAN JUAN

Don Gaspar de la Peña y Rodríguez, Abogado y Juez municipal del distrito de San Juan de esta capital.

Hago saber: Que en la Secretaría de este Juzgado municipal, se ha-

llan expuestas al público las listas de los vecinos de este distrito, que tienen aptitud legal para ser jurados ya como cabezas de familia, ya por concepto de capacidad, pudiendo hacerse las reclamaciones que crean convenientes sobre inclusión ó exclusión de las mismas.

Murcia veintisiete de Enero de mil ochocientos noventa y tres.—Gaspar de la Peña.—Por su mandado, Vicente Díez.

COOPERATIVA DE EMPLEADOS

No habiéndose podido celebrar la junta anunciada para hoy, por falta de concurrentes, se cita nuevamente á los señores accionistas de esta Sociedad para el Domingo 5 de Febrero próximo á las diez de su mañana, en la calle de la Merced número 12, piso principal; con objeto de celebrar junta general ordinaria.

Murcia 29 de Enero de 1893.—El Presidente, Agustín Hernández del Águila.

ÍNDICE

de las materias contenidas en los Boletines oficiales publicados durante el presente mes de Enero.

Día 1.º—Núm. 157.

—Exposición y Real decreto estableciendo el monopolio de los fósforos desde el 15 de Febrero.

—Real orden aprobando la supresión de una plaza de Ayudante de Obras públicas de la Comunidad de Regantes de Lorca y disponiendo se abonen proporcionalmente los haberes que tengan devengados á los empleados activos y clases pasivas del sindicato.

—Quinta sección.—Anuncio con el nombramiento de Recaudadores del impuesto de cédulas personales en esta provincia.

Día 3.—Núm. 158.

—Decretos de varios Ministerios con nombramientos de funcionarios.

—Exposición y Real decreto por el que se dispone que en lo sucesivo las resoluciones de las reclamaciones económico-administrativas, corresponderán en lo sucesivo á un Tribunal gubernativo.

—Real orden sobre la Exposición de Bellas Artes de Chicago.

—Segunda sección.—Circular participando la toma de posesión del Gobernador de la provincia.

—Anuncio de la Real Academia Española sobre la creación del premio fundado por los Sres. Marqueses de Cortina.

—Anuncios de la Sección de Fomento sobre pago de expropiaciones correspondientes á los expedientes del término de Lorca, Mula y Pliego.

—Anuncio sobre solicitud de pertenencias mineras para las denominadas «Los Serafines» y una demasia para la denominada «Precación».

—Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de Bullas sobre rectificación del padrón de riqueza.

—Octava sección.—Edictos de citación de remate contra D. Juan Martínez Pérez á instancias del Procurador D. Ramón Sánchez.

—Idem sobre solicitud de variación de apellidos solicitada por el Procurador don Juan Sánchez Domenech.

—Anuncio del arriendo de consumos de Murcia sobre apertura de cobranza voluntaria.

—Otro del sindicato minero de la provincia.

Día 4.—Núm. 159.

—Real orden del Ministerio de la Guerra, con las condiciones y circunstancias que han de reunir los sustitutos con destino á Ultramar.

—Real orden acerca de la verdadera inteligencia de los artículos de la vigente ley del Timbre que hacen relación con los certificados de origen que se presentan en las Aduanas.

—Exposición y Real decreto prorrogando el plazo concedido para que los funcionarios de Hacienda pública presenten las reclamaciones sobre el escalafón de dicho Centro.

—Tercera sección.—Cuentas de la Acade-

mía de Bellas Artes y del Hospital provincial.

—Cuarta sección.—Nota de las compras verificadas en la 3.ª decena de Diciembre para las factorías de Utensilios y Subsistencias de Cartagena.

—Quinta sección.—Anuncio con la recaudación obtenida por timbre de periódicos en el mes de Diciembre.

—Idem sobre extravío de cédulas personales en la provincia de Burgos.

—Sexta sección.—Edictos de las Alcaldías de Murcia, Abarán, Fortuna y Pinatar sobre exposición de las listas electorales de Compromisarios para Senadores.

—Octava sección.—Edicto del Juzgado de instrucción de la Catedral de Murcia llamando á dos mujeres castellanas que hurtaron unos géneros en la tienda de D. Joaquín Cerdán.

Día 5.—Núm. 160.

—Exposición y Real decreto disponiendo que los Consejeros de las secciones de Gracia y Justicia, Hacienda, Ultramar, Gobernación etc., cesen en 1.º Enero de percibir sueldo, y señalándoseles 50 pesetas de dietas por cada sesión á que asistan.

—Decretos de varios Ministerios con el nombramiento de altos funcionarios.

—Tercera sección.—Cuentas de la Academia de Bellas Artes y del Hospital de San Juan de Dios.

—Sexta sección.—Edictos de las Alcaldías de Caravaca, Ojós, Murcia, Alcantarilla y Ulea sobre listas de Compromisarios para Senadores.

—Idem de la de Alguazas de estar terminado el repartimiento por territorial.

—Octava sección.—Requisitoria del Juzgado de instrucción de la Catedral emplazando á Pedro Guirao Caravaca.

Día 6.—Núm. 161.

—Real orden por la que se dispone se proceda de nuevo á la constitución de la Diputación provincial de Palencia.

—Reales decretos con el nombramiento de altos funcionarios.

—Relación de destinos vacantes.

—Segunda sección.—Edictos sobre solicitud de pertenencias mineras para las titulas «Débora» y «Resurrección».

—Tercera sección.—Cuenta de la Junta provincial de Beneficencia y Sanidad.

—Cuarta sección.—Edicto llamando á los que quieran declarar en el expediente formado para ingreso en la orden civil de Beneficencia del Teniente de infantería D. Luis Ruiz Aguilar.

—Quinta sección.—Circular de la Administración de Contribuciones sobre formación de los apéndices al amillaramiento.

—Edicto de la Agencia ejecutiva para 2.ª subasta de fincas radicantes en el partido de Puente de Tocinos y Zairaiche.

—Sexta sección.—Edictos de las Alcaldías de Calasparra y Ulea de hallarse vacante la plaza de Secretario.

—Otro de la de Murcia, sobre juntamento de regantes de Beniel, Benicomay, etc.

—Otros de las de Alhama, Ricote, Agui-

las y San Javier de estar terminadas las listas de Compromisarios.

Día 7.—Núm. 162.

—Estado de las denuncias hechas por la Inspección del Gobierno por retraso en la llegada de los trenes correos y mixtos durante el mes de Diciembre.

—Relación de destinos vacantes.

—Tercera sección.—Cuenta de la Hijuela de Expositos de Cartagena.

—Octava sección.—Cédula de citación del Juzgado municipal de San Juan contra Antonio Pérez Verdú.

Día 8.—Núm. 163.

—Anuncio de hallarse vacante el Registro de la propiedad de Cieza.

—Segunda sección.—Edicto para la subasta de espartos de los montes de Lorca.

—Otro sobre solicitud de una demasia para la mina «Los Teatinos».

—Tercera sección.—Cuenta de la Casa provincial de Misericordia.

—Extracto de acuerdos tomados por la Diputación provincial en la sesión celebrada el 24 de Noviembre.

—Continuación de la relación de destinos vacantes.

—Sexta sección.—Edictos de las Alcaldías de Bullas, Jumilla y Yecla, sobre formación de listas de Compromisarios.

—Nota de la Alcaldía de Murcia, sobre juntamento de los regantes de Tierraroya.

—Octava sección.—Requisitoria del Juzgado de instrucción de Cartagena contra Ginés Acosta y Ana Ferez Monreal.

Día 10.—Núm. 164.

—Real orden aclaratoria para la interpretación del Reglamento de 26 de Noviembre último para la administración y cobranza del impuesto sobre el alcohol.

—Tercera sección.—Relación de los Ayuntamientos que tienen descubiertos con la Diputación provincial.

—Cuarta sección.—Edicto de la Comandancia de Marina de Cartagena de hallarse vacante la Asesoría del distrito marítimo de Garrucha.

—Sexta sección.—Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Bullas en el mes de Diciembre.

—Edictos de las Alcaldías de Campos, Ceuti, Villanueva y Albudeite de estar terminadas las listas de Compromisarios que han de elegir Senadores.

—Extracto de acuerdos tomados en el mes de Noviembre por el Ayuntamiento de Aguilas.

—Nota de gastos hechos en obras por el Ayuntamiento de Villanueva.

—Octava sección.—Edicto del Juzgado de instrucción de Mula emplazando á Diego Manuel Valcárcel Moreno.

—Idem del de Velez-Rubio emplazando á Fernando Caparrós Cuadrado.

—Idem del de San Juan de Murcia mandando proceder á la busca de objetos robados en la iglesia del Llano de Brujas.

—Edictos del Juzgado de instrucción de la Catedral emplazando á Josefa Palma, ve-

cina de Pacheco y á Manuel Tomás Belando (a) Cartagena.

Día 11.—Núm. 165.

—Segunda sección.—Edicto sobre solicitud de pertenencias mineras para la denominada «La Discordia».

—Tercera sección.—Cuenta de la Casa provincial de Expositos y Maternidad.

—Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 7 de Diciembre de 1892.

—Cuarta sección.—Edicto llamando al marinerero de «La Lealtad» Mariano Masot Vera.

—Sexta sección.—Edictos de las Alcaldías de Cehégín y Calasparra sobre las listas electorales de Compromisarios.

—Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Mula en el mes de Diciembre.

—Edicto de la Alcaldía de Lorca para subasta del arbitrio sobre puestos públicos.

—Octava sección.—Cédula del Juzgado de instrucción de Baza contra Miguel Montoya García, vecino de Cartagena.

—Requisitoria del Juzgado de instrucción de Totana á Josefa Vargas Fernández.

Día 12.—Núm. 166.

—Segunda sección.—Anuncio para nueva subasta de los espartos de los montes de Jumilla.

—Otras para las de leñas y espartos de los de Ulea y Totana.

—Tercera sección.—Cuenta de la Junta provincial de Beneficencia.

—Cuarta sección.—Anuncio para subasta de una finca propiedad del Comandante don Ricardo Pérez Montes.

—Quinta sección.—Edicto de la Administración de Propiedades sobre la pretensión de D. Prudencio Soler de que se le conceda una parcela de terreno del término de Lorca.

—Sexta sección.—Anuncio de la Alcaldía de Lorca para subasta del arbitrio sobre Casarastro.

—Anuncio de la Alcaldía de Campos de estar terminadas y expuestas al público las cuentas municipales.

—Otro de la de Calasparra sobre formación del apéndice al amillaramiento.

—Otro de la de Pacheco sobre listas de Compromisarios.

—Otro de la de Totana sobre id. id.

—Extracto de acuerdos del Ayuntamiento de Blanca en los meses de Octubre á Diciembre inclusive.

—Séptima sección.—Edicto sobre cierta pretensión de conmutación de ciertos bienes solicitada por D. Juan Córdoba Vivo, vecino de Pliego.

—Octava sección.—Edicto del Juzgado de 1.ª instancia de Cartagena para subasta de fincas de Francisco Contreras Díaz.

—Anuncio del Juzgado municipal de Albudeite sobre señalamiento de local para establecer dicho juzgado.

—Cédula de citación del Juzgado de instrucción de Hellín para que comparezca el testigo Juan Morote García.

—Cédula del de la Catedral emplazando á un ciego llamado Francisco Gutiérrez.

